

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BURGUILLOS DE TOLEDO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, publicándose el texto del artículo y disposición final afectado por la modificación en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

«Artículo 5.-Cuota.

1.-Sobre la cuotas del cuadro de tarifas del impuesto fijado en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 del mencionado Real Decreto Legislativo, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en este municipio, queda fijado en 1,25. Este coeficiente se aplicará incluso en el supuesto de que el mencionado cuadro sea modificado por Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2.-Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio, será el siguiente:

CLASE DE VEHÍCULOS	POTENCIA	CUOTA
TURISMOS	DE MENOS DE 8 CABALLOS FISCALES	15,78 €
TURISMOS	DE 8 HASTA 11,99 CABALLOS FISCALES	42,60 €
TURISMOS	DE 12 HASTA 15,99 CABALLOS FISCALES	89,93 €
TURISMOS	DE 16 HASTA 19,99 CABALLOS FISCALES	112,01 €
TURISMOS	DE 20 CABALLOS FISCALES EN ADELANTE	140,00 €
AUTOBUSES	DE MENOS DE 21 PLAZAS	104,13 €
AUTOBUSES	DE 21 A 50 PLAZAS	148,30 €
AUTOBUSES	DE MAS DE 50 PLAZAS	185,38 €
CAMIONES	DE MENOS DE 1000 KG DE CARGA UTIL	52,85 €
CAMIONES	DE 1000 A 2.999 KG DE CARGA UTIL	104,13 €
CAMIONES	DE 3.000 A 9.999 KG DE CARGA UTIL	148,30 €
CAMIONES	DE MAS DE 9.999 KG DE CARGA UTIL	185,38 €
TRACTORES	DE MENOS DE 16 CABALLOS FISCALES	22,09 €
TRACTORES	DE 16 HASTA 25 CABALLOS FISCALES	34,71 €
TRACTORES	DE MAS DE 25 CABALLOS FISCALES	104,13 €
REMOLQUES SEMIREMOLQUES	Y DE MENOS DE 1.000 KG Y MAS DE 750 KG DE CARGA UTIL	22,09 €
REMOLQUES SEMIREMOLQUES	Y DE 1.000 A 2.999 KG DE CARGA UTIL	34,71 €
REMOLQUES SEMIREMOLQUES	Y DE MAS DE 2.999 KG DE CARGA UTIL	104,13 €
OTROS VEHICULOS	CICLOMOTORES	5,53 €
OTROS VEHICULOS	MOTOCICLETAS HASTA 125 c.c.	5,53 €
OTROS VEHICULOS	MOTOCICLETAS DE MAS DE 125 c.c. HASTA 250 c.c.	9,46 €
OTROS VEHICULOS	MOTOCICLETAS DE MAS DE 250 c.c. HASTA 500 c.c.	18,94 €
OTROS VEHICULOS	MOTOCICLETAS DE MAS DE 500 c.c. HASTA 1000 c.c.	37,86 €
OTROS VEHICULOS	MOTOCICLETAS DE MAS DE 1.000 c.c.	75,73 €

3.-En la aplicación de las cuotas de tarifa y de los coeficientes de incremento se tendrán en cuenta las normas recogidas en los apartados 1 a 5 del artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.»

«Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 31, de fecha 9 de febrero de 2009, ha sido modificada por acuerdo provisional del pleno de este Ayuntamiento de fecha 3 de noviembre de 2011, elevado a definitivo el día 21 de diciembre del mismo año y comenzará su aplicación el día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Burguillos de Toledo 21 de diciembre de 2011.-El Alcalde, Mariano Sánchez Suárez.

N.º I.-11575